HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos y suscritas, Juan José Lam Angulo, Ana María Luisa Valdés Avilés, Karmen Aida Díaz Brown Ojeda, Emeterio Ocho Bazúa, Angélica María Payán García, Manuel Villegas Rodríguez y Ramón Antonio Díaz Nieblas, en carácter de Diputados y Diputadas Presidente y Secretarios Integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas respectivamente, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y AYUNTAMIENTOS CON COMUNIDADES INDIGENAS DEL ESTADO DE SONORA, QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES INTEGREN EN SUS PROYECTOS PRESUPUESTARIOS DEL 2016, LOS RECURSOS NECESARIOS A FAVOR DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS SONORENSES,** para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo lasiguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No es nada nuevo decir que las Comunidades Indígenas de Sonora y el País, son las que sufren más de pobreza y marginación a pesar de que a ellas se dirigen muchos programas de Gobierno.

La historia de México, pareciera que se conoce de una sola manera, pero en realidad existe otra historia, la de las Comunidades Indígenas, que por más de cinco siglos siguen subsistiendo a pesar del abandono y pobreza.

¿La Libertad de independencia, la Revolución, y la Democracia ha llegado a nuestras Etnias?, las que por siglos, décadas, han dado todo el temple por esta Nación.

Al hablar de los Pueblos Indígenas, es hablar de desigualdad y de rezagos históricos, que conforme al tiempo, no reconocemos aun la diversidad pluricultural Indígena.

Siempre como Sociedad o Estado, exigimos respeto hacia el extranjero en otras Naciones, contra la esclavitud, contra la guerra, contra el racismo, pero aquí cerca y dentro de nuestra tierra llamada México, ¿existirá la congruencia?, porque siempre dentro de las diversas Culturas Mexicanas existen rasgos de racismos o regionalismos, que por mucho tiempo, son contra las personas de origen Étnico.

Los Pueblos Indígenas, buscan la certeza de que su diversidad cultural sea reconocida como derecho público, para que el Estado les reconozca su integración para que sigan coexistiendo sus formas de Gobierno, sus lenguas, valores, identidad cultural, derechos plenos a la salud, educación, vivienda, ingresos, empleo, desarrollo y en consecuencia a sus Familias.

Desde 1992, México se reconoció como una Nación pluricultural y, en el año de 2001, la Reforma Constitucional llevó a la aceptación de Derechos de los Pueblos Indígenas, derivado de un levantamiento Indígena armado del Ejercito Zapatista de Liberación Nacional, en el Estado de Chiapas en el año de 1994, en nuestro País.

En Sonora, se reconoció los derechos de sus Pueblos Indígenas en la Constitución Local en el año 2010.

Debemos como Estado, practicar la diversidad pluricultural de nuestra Nación, en este caso de Sonora, donde existen varias Etnias, que son el origen y presente de este grandioso Estado.

La discriminación y la exclusión social, así como la pobreza que padecen las Comunidades Indígenas tienen determinantes históricos, como lo es la falta de servicios de agua potable, drenaje, electricidad, caminos, acceso a la salud, educación, justicia pronta y expedita, entre otros rezagos históricos.

Como Sociedad y Estado, consientes de derechos colectivos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, subsiste aun falta de identidad y por consecuencia

continua el compromiso con nuestros Hermanos y Hermanas de las Etnias Sonorenses como Konkaak (SERIS), Hiak (YAQUIS), Kickapoo (KIKAPÚ), Kuapá (CUCAPÁ), Macurawe (GUARIJÍO), óob (PIMA), TohonoóOtham (PAPAGO), y Yorem (MAYOS), incluso; con aquellas Étnias Mexicanas migrantes ya asentadas en nuestro territorio.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sostiene que casi el 5 % de la Población Sonorense pertenece a un grupo Étnico, y de igual manera la CONEVAL (Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) informa que en las Comunidades Indígenas de Sonora, se presentan niveles de rezagos considerables.

Se observa en La Ley de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora del 2015, en su artículo 7, que el neto del gasto total de la presente Ley, es de $ **48, 594'060,440.00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro Millones Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos)**, y en el artículo 13 del mismo ordenamiento local fiscal en cita, establece para la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sonora una cantidad de **$ 31,240,334.00 (Son Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos)**, por tanto, en el 2015, solo se le destinó el **0.06%** de la partida presupuestal del total del presupuesto anual, para atención de nuestros Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora.

Así mismo, el artículo 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, textualmente dice:

ARTÍCULO 58.- *Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo deberá destinar a la Comisión una cantidad equivalente por* ***lo menos al 50%*** ***del monto que anualmente se le asigne al concepto de inversiones en infraestructura para el desarrollo de la Secretaría de Desarrollo Social,*** *para efecto de que* ***se constituya un Fondo, el cual en ningún caso podrá ser conformado por una cantidad de recursos inferior*** *a la que se le hubiere asignado en el ejercicio presupuestal anterior.*

En todo caso, del monto que se asigne anualmente al Fondo, únicamente se podrá destinar hasta el 30% del mismo para gasto corriente.

Esto nos indica, que el presupuesto actual, no cumple con esta disposición legal citada, por ello es importante que en el próximo presupuesto de Egresos Estatal, se atienda esta situación en beneficio irrestrictamente a nuestras Etnias Sonorenses.

En este dato porcentual, se advierte la desigualdad humana que ello representa, ya que no existe congruencia con la importancia de atención de sus necesidades, por lo que debemos ir más allá como Poderes Legislativos, Ejecutivos y Ayuntamientos, ya que si bien es cierto, es importante atender la problemática política y social que viven de manera interna nuestras Étnias, también es cierto, de que nuestras intenciones de ayuda se reflejen en partidas presupuestarias para que crezca la infraestructura en estas Comunidades y así mejorar la calidad de vida de las Comunidades Indígenas, que nunca han dejado Sonora.

Cabe destacar que la ONU sostiene, que los Pueblos Indígenas tienen derecho a la asistencia financiera y técnica de los Estados, basados en la consulta para adoptar medidas legislativas para alcanzar los fines de lo que dispone los artículos 38 y 39 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, para el cumplimiento de los Derechos Indígenas la Federación, Estados y Municipios, están obligados que en sus presupuestos de egresos de cada año, a destinar los recursos que sean necesarios, esto según lo dispone el artículo 2, Fracción IX Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que textualmente establece:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, ***la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos****, en el ámbito de sus respectivas competencias,* ***establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben****, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.*

Así también, la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, lo que respecta al desarrollo económico, consistente en que el Poder Ejecutivo del Estado y Municipios, en coordinación con la Federación diseñen e impulsen programas de desarrollo integral a cada Región Étnica en el Estado de Sonora.

Por otra parte, la Ley de Gobierno y Administración Municipal de Sonora, dispone en los artículos 21 y 22, último párrafo que los Ayuntamientos con Comunidades Indígenas deberán:

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, los Ayuntamientos establecerán las ***partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben****, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.*

En este orden de ideas, se sugiere, que en el Paquete Fiscal para el 2016, que se propondrá a esta Soberanía, cuando menos se considere el porcentaje que representa la Población Indígena Sonorense.

Para finalizar, desde esta tribuna retomamos lo ya dicho por la Comisión Nacional Indígena, para que no se nos olvide nunca y trabajemos para que ya no se diga ó escriba más "Pensar al México de hoy como una Nación multicultural es todavía un anhelo. Si bien nuestro País se reconoce como una Nación pluricultural, sustentada originalmente en sus Pueblos Indígenas, todavía no es un Estado-Nación que promueva, de manera plena, y que acepte, como parte de su condición, la diversidad y las muchas identidades que generan las Culturas Indígenas que conviven en un territorio de cerca de dos millones de kilómetros cuadrados."

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, para que como Congreso del Estado de Sonora, que se propone exhortar mediante esta iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, conforme a sus atribuciones, integren los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos del año 2016 de la Federación, en favor de las Comunidades Indígenas de Sonora.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora para que, conforme a sus atribuciones, integre los recursos necesarios en la iniciativa del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2016, en favor de las Comunidades Indígenas de Sonora.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a los ayuntamientos de los municipios del estado de Sonora, con Comunidades Indígenas para que, conforme a sus atribuciones, integren los recursos necesarios en sus Presupuestos de Egresos respectivos del año 2016, en favor de las Comunidades Indígenas de Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 22 de octubre de 2015.

COMISION DE ASUNTO INDIGENAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO

DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS

DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA

DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA

DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA

DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ

DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS